

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 1100131030 50 2021 0197 00

En atención a la falta de competencia señalada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Chocontá, Cundinamarca, autoridad que remitió las presentes diligencias a este Despacho, el Juzgado,

DISPONE:

1. Avocar conocimiento de la presente causa, asumiéndola en el estadio procesal en que se encuentra, conforme al inciso tercero del numeral 2 del artículo 101 del Código General del Proceso.

2. Con el fin de darle continuidad al trámite procesal de instancia, **SE SEÑALA** la hora de las 2.30 p.m. del día 17 del mes de agosto del año 2021, para que tenga lugar la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, en la que se adelantarán las etapas de conciliación, saneamiento del proceso, interrogatorio a las partes, fijación del litigio y decreto de pruebas.-

Se previene a las partes y sus apoderados que la inasistencia injustificada a ésta audiencia, acarreará las sanciones procesales previstas en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso, además de la multa por valor de 5 salarios mínimos mensuales.-

Por Secretaría, infórmese a las partes por el medio más expedito que la **audiencia** se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS.

Para tales efectos, se requiere a los apoderados y partes, para que descarguen gratuitamente dicha aplicación, y confirmen sus correos electrónicos a la cuenta de correo institucional j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia. Por secretaría remítase link de acceso a expediente digitalizado y vínculo de conexión a la audiencia. Los apoderados, deberán conectarse 10 minutos antes de la hora de inicio de la audiencia. Para la tal diligencia los intervinientes en lo posible deberán conectarse a través de dispositivos electrónicos diferentes y desde sus lugares de residencia.

A las partes remítase acceso al expediente que se encuentra digitalizado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MG

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 24 DE MAYO DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 047
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

773dc8b57e191925c8f7eedb1a9a91ea0030f2147d87607947a5ea4e1d74ca88

Documento generado en 21/05/2021 02:19:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>